

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14132

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de julio de 2013 por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 121/2013 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma, interpuesto frente a la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de abril de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de marzo de 2013 por la que se determina y se publica la lista definitiva del personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca cuya categoría ha resultado afectada por la amortización de plazas establecida en el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”

Antecedentes

La señora María de los Milagros Álvarez García interpuso un recurso contencioso-administrativo (autos n.º 121/2013, que se siguen por el Procedimiento Abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma) frente a la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de abril de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de marzo de 2013 por la que se determina y se publica la lista definitiva del personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca cuya categoría ha resultado afectada por la amortización de plazas establecida en el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud” (BOIB 36/2013, de 16 de marzo).

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo (autos num. 121/2013, que se siguen por el Procedimiento Abreviado ante el Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Palma) para que puedan personarse como demandadas ante este tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 12 de julio de 2013

El director general

Miquel Tomàs Gelabert

